CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Salto del Guairá, 23 de Abril de 2013

SEÑOR:
Abg. JOSE VENANCIO LOPEZ.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
Presente:

REFERENCIA: INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO Nº 04/2013. ID Nº 256.877. MODALIDAD. CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE". CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación del Llamado por la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA RUBRO 240-243. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE.***

CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN LAS SIGUIENTES PERSONAS, según Resolución Nº 13/2013, de fecha 05 de Abril del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú:

- ✓ Lic. JUAN RAMON ESQUIVEL M. - Jefe de Sección Serv Grales
- ✓ Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT - Jefe de Sección U.O.C
- ✓ Lic. ADELAIDA MACIEL ESPINOLA - Jefe de Sección Ing. Judiciales

Asimismo ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidas las informaciones correspondientes atendiendo a lo estipulado en el **Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTOS,** la cual establece cursar invitaciones como mínimo a cinco posibles oferentes, a continuación se detallan a las empresas que se cursaron la invitación:

1- **SAMBARIE S.R.L.**

2- **BUEN AIRE SOCIEDAD ANONIMA**

3- **REFRIPAR S.R.L.**

4- **EMPRENDIMIENTOS ELECTROMECANICOS S.R.L**

5- **TECNOSERVICE SAECA (EMISORA DE CAPITAL ABIERTO)**

6- **AIRTEC**

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Servicios Generales
Poder Judicial - Canindeyú

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Adelaida Maciel E.
Jefa de Ingenieros Judiciales

Recibí

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) **N° de PAC :** **256.877**
b) **Nombre del Llamado:** **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACOND DE AIRE**

c) **Modalidad:** **CONTRATACION DIRECTA**

2- APERTURA DE SOBRES: Según Acta N° 04/2013 de fecha 17 de Abril de 2013, en el local de la Oficina del Tribunal de Apelaciones de Salto del Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas

OFERENTE	RUC	MONTO
DISTRIBUIDORA M y C	3007180-1	1.390.000
SERVICIO TECNICO J.C de NERY JAVIER CABALLERO	1.976.058-2	5.090.000
M y R INGENIERIA	2100179-0	5.090.000
AGUI MOVIL	568628-8	6.000.000

3- DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES			
	DISTRIBUIDORA M y C.	SERV TECNICO JC	M y R INGENIERIA	AGUI MOVIL
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cedula de Identidad del firmante de la oferta (en caso de persona física).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o Limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al arto 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Adelaida Maciel E.
Jefa de Ingresos Judiciales

Lic. ... R. Esquivel M.
Jefe de Sección Servicios Generales
Poder Judicial - Canindeyú

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Recebido
Administr

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº *1271/10* del 11 de agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA Resolución DNCP 352/08 y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)", se han verificado las documentaciones de los proveedores **DISTRIBUIDORA M y C., SERV TECNICO JC, M y R INGENIERIA y AGUI MOVIL** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores. ----------

4) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético. ----------

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES:

La evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, se realiza en base al análisis de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y del precio ofertado por los oferentes.-

6) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Atendiendo a que en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se encuentra bien claro en la carta de Invitación de que los oferentes deberán cotizar sus ofertas de acuerdo al requerimiento de la carta de Invitación y dar estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

7) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los oferentes, teniendo en cuenta, el cumplimiento de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Las empresas **DISTRIBUIDORA M y C., SERV TECNICO JC, M y R INGENIERIA y AGUI MOVIL**, según los estudios y análisis realizados, tienen la capacidad para cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Los oferentes **DISTRIBUIDORA M y C., SERV TECNICO JC, M y R INGENIERIA y AGUI MOVIL**, han presentado satisfactoriamente las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y los precios ofertados se adecuan a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 784/2013 de fecha 25/03/2013, por un monto de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones).**----------

7) Recomendación: Atendiendo a lo expuesto precedentemente este **COMITÉ DE EVALUACION** procedió al análisis minucioso cuantitativo de las ofertas presentadas, considerando que la modalidad de Adjudicación es por el **TOTAL**

Lic. Adelaida Macias E.
Jefe de Ingresos Judiciales

Lic. [illegible] R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Servicios Generales
Poder Judicial - Canindeyú

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Recibido

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

OBSERVACION: la disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de **Gs. 10.000.000** (Guaraníes Diez millones) y la totalidad del servicio a ser adjudicado asciende a la suma de **Gs. 1.390.000** (Guaraníes Un millón trescientos noventa mil).

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art N° 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 6.225/2011 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003" y la evaluación técnica y económica de la oferta el Comité de Evaluación

RECOMIENDA al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: - - - -

a) **ADJUDICAR**, por el llamado a Contratación Directa: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE", PAC 256.877**, a la siguiente empresa: ----------

a.1) DISTRIBUIDORA M y C, desde un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones) hasta el valor máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones) por tratarse de un Contrato Abierto, en donde se establecen montos mínimos y máximos, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, teniendo en cuenta que el presente llamado es por Contrato Abierto.--

DISTRIBUIDORA M y C						
Ítem Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	**Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire: Split de 18.000 BTU**	M y C	Nacional	1	380.000	**380.000**
2	**Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire: Split de 12.000 BTU**	M y C	Nacional	1	440.000	**440.000**
3	**Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire: Tipo Ventana de 60.000 BTU**	M y C	Nacional	1	350.000	**350.000**
4	**Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire: TIPO VENTANA de 12.000 BTU**	M y C	Nacional	1	220.000	**220.000**
Total						**1.390.000**

Lic. Adelaida Maciel E.
Jefa de Ingresos Judiciales

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Servicios Generales
Poder Judicial - Canindeyú

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por las personas mencionadas más arriba mediante Resolución Nº 13/2013, de fecha 05 de Abril de 2013, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas----------

ES NUESTRO INFORME.

Lic. JUAN RAMON ESQUIVEL
JEFE DE SECCION SERV. GRALES

Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT
JEFE DE SECCION U.O.C

Lic. ADELAIDA MACIEL ESPINOLA
JEFE DE SECCION ING JUD

Recebido en el Departamento de Administración el 24 de Abril del 2013 siendo 08:55 horas.

Adriana Arrua Freitas
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Canindeyu